

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Penetas	FUERA DE CORDOBA	Penetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Febrero 1916.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 516

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Requena Luque contra acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Diciembre último por el cual se desestimó la reclamación formulada por el recurrente y se declaraba válida la elección de Concejales verificada en el segundo distrito del término municipal de Montilla.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 4 de Febrero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular núm. 517

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Herrera Carvajal contra acuerdo de la Comisión provincial por la cual fué desestimada la reclamación que tenía presentada contra la capacidad del Concejil electo por el distrito cuarto del término municipal de Montilla, don Antonio Hidalgo Floxá.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 4 de Febrero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular número 487

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agentes ejecutivos de los Pósitos de Castro del Río y Villafranca, á favor respectivamente, de don Alfonso Moreno y don Antonio Viana Iglesias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 1.º de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, *César Ortiz*.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 489

Don Alfredo Souto y Cuero, presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno constituida con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el

siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 29 de Enero de 1916.—Alfredo Souto.

Núm. 489

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Términos municipales.—Cargos vacantes
Pedroches, Juez propietario.
Posadas, Juez propietario.
La Rambla, Fiscal propietario.
Añora, Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 29 de Enero de 1916.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTILLA

Núm. 452

Don José Castellano Cabello, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Doy fé: que en el acta celebrada para la reconstitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad durante el bienio de 1916 al 1917, han sido designados para los cargos que se expresarán, los señores que á continuación se indican:

Presidente, don José Riobóo Suabielas.
Vocal Vicepresidente primero, don Pedro Navarro Alcaide.

Vocal, Vicepresidente segundo, don Agustín Jimenez Castellanos Alvear.

Vocales

Propietario, don Pedro Navarro Alcaide.

Suplente, don José Ariza Córdoba.

Propietario, don Antonio Hidalgo Floxá.

Suplente, don Juan Martos Aguilera.

Propietario, don Isidoro Raigón Soto.

Suplente, don Rafael Riobóo Milla.

Propietario, don Agustín Jimenez Castellanos y Alvear.

Suplente, don Manuel Ortiz Sanchez.

Propietario, don Ramón Navarro Rodríguez.

Suplente, don José Cobos Ruiz.

Propietario, don Servando Galvez Alagarrada.

Suplente, don Antonio Marquez Caliz.

Secretario, don Antonio García Jimenez.

Suplente, don José Castellano Cabello.

Lo relacionado con más expresión resulta del acta á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente que firmo en Montilla á cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.—José Castellano.—V.º B.º: El Presidente, José Riobóo.

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 462

Anuncio

Don Alberto de Castro Escribano ha sido nombrado maestro interino de la primera escuela nacional de niños de Villafranca.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 29 de Enero de 1916.—El Jefe de la Sección, *Vicente Narbona*.

Gobierno civil de la provincia

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Enero último. Núm. 448

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
1	Almodovar	D. Antonio Natera Junquera	3	Caza
2	Córdoba	» José Aumente Barazal	3	Idem
3	Priego	» Alfredo Montes García	3	Uso
4	Montoro	» Antonio Lopez Vega	3	Caza
5	Idem	» Manuel González Carpio	3	Idem
6	Córdoba	» Antonio Guerrero Alvarez	3	Idem
7	Fuente Palmera	» Manuel Reyes Hens	4	Idem
8	Villaharta	» Damián González Gavilán	4	Idem
9	Pozoblanco	» Pedro Dueñas Quirós	4	Idem
10	Villaviciosa	» Juan Rodríguez Navarro	4	Idem
11	Alcaracejos	» Rafael Rodríguez Cruzado	4	Idem
12	Almedinilla	» Victor Ramirez Burgos	4	Uso
13	Córdoba	» Rafael Pérez de Luque	7	Caza
14	Idem	» Manuel Alvarez Herrás	7	Uso
15	Almedinilla	» Manuel Ruiz Jiménez	7	Caza
16	Córdoba	» José Furriel Ceballos	7	Idem
17	Añora	» Andrés Montero Peralvo	7	Idem
18	Montoro	» Luis Castro Velasco	7	Idem
19	Idem	» Jesús Vega Leal	7	Idem
20	Córdoba	» Ramón Reina Megías	8	Idem
21	Dos-Torres	» Emilio Moreno Vioque	8	Idem
22	Córdoba	» Francisco Ayilés Marín	8	Idem
23	Idem	» Antonio López Castro	8	Idem
24	Pedro Abad	» Alfonso Osuna Arenas	8	Idem
25	Montilla	» Joaquín Luque Ramirez	10	Idem
26	Villaviciosa	» Antonio Escobar Arribas	11	Idem
27	Idem	» José Cantador Arribas	11	Idem
28	Córdoba	» Pablo Vicente Calvillo	12	Uso
29	Pozoblanco	» Juan Bosch Gran	12	Caza
30	Posadas	» Manuel Palacios Nuñez	12	Idem
31	Bujalance	» Manuel Ceballos Flores	12	Uso
32	Córdoba	» Antonio Villastres Coste	12	Caza
33	Baena	» Francisco Ruiz Frías	13	Idem
34	Montilla	» Rafael Gomez Ruiz	13	Idem
35	Córdoba	» Rafael González Martín	13	Uso
36	Idem	» Basilio González Palacios	13	Idem
37	Montilla	» José Baena Flores	13	Idem
38	Nueva Carteya	» Guillermo Merino Bujalance	13	Caza
39	Córdoba	» Juan Rivera Mármol	13	Idem
40	Idem	» Enrique León Alejo	13	Idem
41	Idem	» Manuel Tienda Argote	13	Idem
42	V.ª de Córdoba	» José Sánchez Ruiz	14	Idem
43	Priego	» Emilio Cobo García	14	Idem
44	Montilla	» José Bujalance Moral	14	Idem
45	Idem	» Francisco Bellido Repiso	14	Idem
46	Baena	» Rafael Alcalá Buelga	14	Idem
47	Cabra	» Francisco Morillo Gomez	14	Idem
48	Fernán Nuñez	» José Baena Gomez	14	Idem
49	Castro	» Eugenio R. Riobóo Martín	14	Uso
50	Idem	» Rafael Rodríguez Riobóo	14	Idem
51	Idem	» Juan A. Rodríguez Criado	14	Idem
52	Córdoba	» Antonio Valenzuela Pineda	15	Caza
53	Idem	» Francisco de Tienda Cubero	15	Idem
54	Belmez	» José Fernández González	15	Idem
55	Montilla	» Gabriel Jiménez Carmona	17	Idem
56	Posadas	» Luis Torres Ortega	17	Idem
57	Pedro Abad	» Francisco Porras Porras	17	Idem

(Se concluirá).

Cuerpo de Telégrafos

Sección de Córdoba

Núm. 485

TERCERA SUBASTA

No habiéndose presentado proposiciones para las anteriores, se sacan de nuevo a la venta los postes y tornapuntas de desecho siguientes:

- De Córdoba a Andujar, 19.
- De Marmolejo a Buencaliente, 19.
- De Córdoba a Lora del Río, 49.
- De Córdoba a Espiel, 52.
- De Espiel a Cabeza del Buey, 44.

Las proposiciones podrán hacerse por todos ó por pequeñas partidas en papel de una peseta y se admitirán en esta Sección telegráfica en el término de diez días, contados desde el en que aparezca

inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 2 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, José Lopez de Briñas.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 463

Don José de Toro Gutiérrez de Salamanca, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos Juan A. Cano Medina, de Cristóbal y Maris; Juan Gomez Osorio, de Cayetano y Angustias; José Reyes Valverde, de Manuel y Antigua; José Gonzalez Carrillo, de Antonio y Michael; José Manuel Alhama, natural de Carmen; Juan A. Lopez Salido, de Ildefonso y Teresa; Joaquín Martín Clayijo,

de Antonio y Ana; Juan García Espejo, de Manuel y Aurora; Manuel Delgado Ríos, de Manuel y María; Miguel Cordón Panza, de Rodrigo y Concepción; Antonio Aranda García, de José M.ª y Juana; Antonio García Zurera, de Manuel y Manuela; Antonio Catalán Velazquez, de Antonio y Soledad; Francisco Romero Perez, de Francisco y Dolores; Francisco Cabezas Ramirez, de Teodoro y Antonio; Ildefonso Carmona García, de Antonio y Angustias; naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas á quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar 30 de Enero de 1916.—José de Toro.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 511

Don Francisco Cano Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en el año de 1895, se les cita por medio del presente para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente, previniéndoles que de no concurrir al acto de la clasificación serán declarados prótugos, conforme á lo dispuesto en el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Juan Delgado Ramirez, hijo de Bartolomé y Maris; nació el 13 Enero.

Rafael Losada Amaya, de José y Encarnación; el 1.º Noviembre.

Luis Cortez Amador, de Juan y de Manuela, el 12 Diciembre.

Juan Romero Ruiz, de José y de Maris; el 27 Diciembre.

Miguel Duque Muñoz, de Rafael é Isabel; el 2 Enero.

Villanueva de Córdoba 3 de Febrero de 1916.—Francisco Cano.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 513

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista de electores de compromisarios para Senadores del Reino, formada por la Corporación el día 1.º del pasado mes, puesto que contra las mismas no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Almodovar del Río á 3 de Febrero de 1916.—Andrés Ortiz.

CORDOBA

Núm. 480

Resuelta por esta Corporación municipal la celebración de la oportuna subasta con objeto de contratar durante el año que transcurre el suministro de la cal, arena y piedra silicea y retirada de granzas para las obras de empedrado que se ejecuten en las calles de esta población, convocase por término de diez días el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia de mi autoridad, á las once horas del sábado doce del que rige.

Los tipos para tomar parte en la licitación se fijan en siete pesetas el metro cúbico de cal, tres pesetas cincuenta céntimos el de arena, tres pesetas el de la piedra y veinte y cinco céntimos la retirada de cada dos cargas de granzas.

Las personas que deseen interesarse en la misma deberán consignar en la Caja de estos fondos la cantidad de doscientas cuarenta y tres pesetas en concepto de depósito provisional; la fianza definitiva será de cuatrocientas ochenta y seis pesetas y habrá de formalizarse tan luego como se adjudiquen estos suministros.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el contrato de que se trata, quedan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde esta fecha pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, redactándose en papel de la clase undécima (timbre de una peseta), con arreglo al siguiente

MODELO:

«Don F. de T., vecino de..... como acredita con la cédula personal de..... clase número..... que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones referente al suministro de cal, arena y piedra y retirada de granzas necesarias para las obras de empedrados públicos que se realicen en esta capital en el año actual de mil novecientos diez y seis, se obliga y compromete á prestar dicho suministro, con arreglo á las cláusulas que lo regulan, por los precios de..... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando en un tanto por ciento común ó sea en igual proporción los tipos fijados).

Fecha y firma.»

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Síndico Letrado don Arturo Molina Albendin.

Lo que se anuncia para la general inteligencia; advirtiéndose que las devengaciones de este contrato se abonarán por docenas partes y mensualidades vencidas y que serán de cuenta del rematante los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 1.º de Febrero de 1916.—S. Muñoz.

Ayuntamiento de La Carlota

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1915.

Concluirá el Núm. 346

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.179 40			3.179 40
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	18.837 20	3.499 67		15.337 53
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	100			100
7 Extraordinarios.....				
8 Resultas.....		3.370 65	3.370 65	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.911 61	3.516 68		29.394 93
10 Reintegros desct. empleados.....	1.013 29			1.013 29
Total de ingresos.....	56.041 50	10.387	3.370 65	49.025 15
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.144 29	918 42		12.225 87
2 Policía de seguridad.....	750	216 64		533 36
3 Policía urbana y rural.....	2.111 25	193 15		1.918 10
4 Instrucción pública.....	1.300			1.300
5 Beneficencia.....	2.466	22 50		2.443 50
6 Obras públicas.....	1.550			1.550
7 Corrección pública.....	1.682 78	27		1.655 78
8 Montes.....				
9 Cargas.....	28.970 88	57 20		28.913 68
10 Obras de nueva construcción.....	1.066 30			1 066 30
11 Imprevistos.....	3.000	286		2.714
12 Resultas.....		600	600	
TOTAL DE PAGOS.....	56.041 50	2.320 91	600	54.320 59
EXISTENCIA EN CAJA.....		8.066 09		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		10.387		

La Carlota 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Serrano.—El Secretario.

VILLAVICIOSA

Núm. 508

Don Francisco Fidel Escobar Carretero,
Alcalde presidente del Ayuntamiento
constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos alistados en esta villa, para el reemplazo del Ejército en el presente año, como naturales de la misma y cuyos nombres al final se expresan, se les cita por medio del presente, con el fin de que comparezcan en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día trece de Febrero próximo, a las dos de la tarde; al del sorteo que dará principio a las siete de la mañana del día veinte del mismo mes y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día cinco del mes de Marzo siguiente, dando principio las operaciones a las ocho de la mañana, apercibidos que en el caso de no comparecer a este último acto, ni excusarse de hacerlo por alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la ley de Reclutamiento, se procederá a instruir contra ellos expediente de prófugo, como determinan los artículos 101 y 157 de la misma y sus concordantes del Reglamento para su aplicación.

Mozos que se citan

Juan Ramos Tapia, hijo de José y Francisca, que nació en 29 de Marzo de 1895.
Rafael Torrente Muñoz, hijo de María Francisca, que nació el día 8 de Octubre de 1895.

Villaviciosa 31 de Enero de 1916.—
Francisco F. Escobar.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 509

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Corporación municipal, el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que se expresan a continuación, ignorándose su paradero, se cita nuevamente para que se presenten antes o el día del cierre del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Capitular, el día trece del presente mes, a las doce de su mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

José Reyes Guerrero, hijo de Juan y Bárbara, que nació el día 20 de Julio de 1895.

Antonio Domínguez Salcedo, hijo de Francisco y Felipa, nació el 10 de Agosto de 1895.

Almodovar del Rio 2 Febrero 1916.—
Andrés Ortiz.

FUENTE TOJAR

Núm. 510

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del año actual, varios mozos cuyo paradero se ignora, se citan por el presente

para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, del sorteo y clasificación y declaración de soldados, en estas Casas Capitulares, bajo apercibimiento de que al no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Antonio Moral Jurado, hijo de Rafael y Plácida; nació el 6 de Marzo de 1895.

Antonio Roldán Zapater, hijo de Juan y de Isabel; nació en 9 de Enero 1895.

Fuente Tojar 31 de Enero de 1916.—
Antonio Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 512

Don Francisco Dueñas Rojas, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se hayan comprendidos los que a continuación se relacionan, cuyo paradero y residencia se ignora, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 69 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente edicto para que en los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo del corriente año, comparezcan ante este Ayuntamiento, para presenciar la rectificación del alistamiento indicado, el cierre definitivo del mismo, la práctica del sorteo y puedan ser objetos de clasificación, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios a que dieran lugar por su falta de presentación a dichos actos.

Mozos que se citan

Pablo Carros Hernando, hijo de Manuel y María.

José Muñoz Hernández, hijo natural de Ramona.

Julián Encinas Magañez, hijo de Manuel y Margarita.

Juan López Calero, hijo de Francisco y de Catalina.

José García Sánchez, hijo de Rafael y María.

Baldomero Vazquez Galán, hijo de José y Eugenia.

Pozoblanco 26 Enero de 1916.—Francisco Dueñas.

LUCENA

Núm. 432

Lista definitiva de señores Concejales y mayores contribuyentes vecinos de esta población, con derecho electoral para compromisarios en las de Senadores durante el presente año, aprobada por este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria supletoria de la tarde del 26 de Enero actual, conforme a las prescripciones de la ley Electoral del Senado fecha 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Alejandro Moreno Cañete
Antonio del Pino é Hidalgo
Manuel Ruiz Onieva
Francisco Mora Chacón
Pedro Bernado de Quirós y Espino-

sa de los Monteros

Joaquín Pérez Algar

Manuel Valdecañas Solís

Joaquín Monti la Rivas

José de Mora Madroñero

Pedro Laveja Rodríguez

Antonio Cabrera Alaminos

Santos Manjón Cabeza Bugillos

Cristóbal Burgos Díaz

Juan Córdoba Cabeza

Pedro del Castillo Blancas

Antonio Vibora Blancas

Rafael Díaz Ramirez

Pedro del Pino Blancas

Antonio Gomez Delgado

Juan Fernández de Villalta Ramirez

Francisco Manjón Cabeza Cabeza

Javier Tubio Aranda

Fernando Gonzalez Medina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. José Chacón Valdecañas, Mar

qués de Campo de Aras 9.745 41

Jerónimo Torres Muñoz 8.773 80

José de Mora Madroñero 6.342 99

Alejandro Moreno Cañete 4.016 80

Antonio del Pino é Hidalgo 3.084 33

Antonio Córdoba Lopez 2.958 05

Joaquín Ruiz de Castroviejo

Cerrón 2.732 35

Pedro Jimenez Alba 2.149 11

Miguel Alvarez Sotomayor

Curado, Conde de Host 1.992 44

Pedro Nadal Lafuente 1.910 94

José Torres Muñoz 1.904 76

Vicente Valverde Cubero 1.871 94

Martín Chacón Valdecañas 1.870 78

Rafael Díaz Ramirez 1.868 82

Juan Fernández de Villalta

Ramirez 1.851 46

Antonio del Pino Blancas 1.797 57

Joaquín Muñoz López 1.776 65

Juan J. del Viso Serván 1.717 66

Cristóbal Escudero Pino 1.571 51

Francisco de Paula Fernán-

dez de Villalta Ramirez 1.471 95

D. Aurelio Flores Rodriguez	1 386 74
Enrique Montilla Rivas	1 343 90
Francisco Serrano Rivera	1 312 58
Antonio Ruiz Canela Man-	
jón-Cabeza	1 287 60
Pedro Díaz Ramirez	1 227 07
Joaquín Gonzalez Torres	1 204 21
Francisco Aguilera Morales	1 169 02
Pedro Ortega Muñoz de	
Toro	1 114 21
Juan Rodriguez Jurado	1 106 18
Francisco Gonzalez Rami-	
rez	1 037 36
Casimiro Gonzalez Fernán-	
dez	1 008 86
Emilio Longo Rivas	995 79
Eduardo Alvarez de Soto-	
mayor Onieva	942 81
Francisco Alvarez de Soto	
mayor Curado	905 96
Félix Aznar Cabrera	904 94
Francisco Perez Lavela	888 36
Francisco Moreno Cañete	855 42
Manuel Ruiz Onieva	845 24
Pedro Muñoz Moreno	818 22
Gaspar García Calzado	816 94
José Alvarez Dominguez	797 84
Antonio Gomez Delgado	756 98
Pedro del Pino Blancas	752 87
Miguel Gomez Delgado	741 52
Francisco Villa Guerrero	739 98
José Ruiz de Algar Pino	736 39
Eloy Caracuel Aguilera	722 53
Juan Santaella Maireles	695 45
Cristóbal Burgos Diaz	694 75
Pedro Valdecañas Bernaldo	
de Quirós	692 84
Rafael Tenllado Lechado	658 36
Rafael Valenzuela Chacón	649 48
Antonio Hurtado Valle	640 71
Antonio Cabrera Alaminos	619
José María Ranchal Gomez	617 10
Antonio Fernández Burgos	599 05
José Jimenez Molina	596 54
Joaquín Bueno Abajo	579 79
Ignacio Valdelomar Cabrera	568 32
Francisco Perez Mateos	562 40
Juan Sanz Medina	562 40
Antonio Lopez Navarro	555 11
Manuel Orellana Garrido	542 89
Antonio Rueda Muñoz	532 45
Juan Diaz Ramirez	530 65
Francisco Algar Plaza	512 66
Manuel Moreno Luque	491 24
Joaquín Garión Carmona	486 78
Cristóbal Gomez Cabrera	484 09
Antonio Torres Pino	473 68
José Antrás Duclos	469 33
Domingo Cuenca Navajas	466 07
Rafael Hofmeyer Rojas	465 44
Julián Hurtado Bujalance	458 29
Juan Calzado Gutiérrez	450 83
Joaquín Perez Algar	430 01
Enrique Linares Medina	424 07
José Muñoz Moreno	407 59
Jerónimo Cuenca Burgos	406 15
Francisco Bujalance Burgos	404 56
Gabriel Olmo Martos	403 19
Carlos Bravo Arcos	383 99
Francisco Ruiz-Canela Man-	
jón-Cabeza	377 31
Antonio Chacón Valdecañas	372 96
Anselmo Bujalance 6 Hi-	
da go	371 50
Francisco Roldán Corona	370 74
Pedro Palacios del Corral	356 85
Rafael Córdoba Alba	355 08
Gonzalo Gutiérrez García	350 63
Antonio Zurita Raya	343 56
Lucas Graciano Domingo	341 92
Antonio Vibora Blancas	341 45

Lucena 29 de Enero de 1916.—El Al-
calde, Alejandro Moreno.—P. A. de S. E.,
El Secretario, José Alvarez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 536

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de
primera instancia de esta villa y su
partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo
que se ha seguido en este Juzgado á ins-
tancia hoy de doña Victoriana y doña
Antonina García y Vadillo, con autoriza-
ción de sus maridos don Pedro Blasco
Santisteban y don Rómulo González He-
ras, respectivamente, como únicas y uni-
versales herederas del primer actor eje-
cutante don Domingo Vadillo y Jimenez,
representadas por el Procurador don En-
rique Villaba y de Jesús, contra doña
Antonia Dominguez Ruiz y otros, como
herederos del finado deudor don José Ca-
rreto Doblas, se sacan á pública subasta
por término de veinte días, las fincas si-
guientes:

Un molino aceitero, en el ruedo de
Palma del Río, con su piedra viga y bo-
dega, número ciento veinte y nueve, con
la superficie de ochocientos ochenta y
cuatro varas, ó sean seis áreas, diez y sie-
te centiáreas y sesenta y ocho decíme-
tros; linda por la derecha entrando con
otro molino aceitero de doña Isabel
Aguilar; izquierda con otro de igual cla-
se de don Esteban Fernandez, y por la
espalda con el ahijadero de la testamen-
taria de don José Dominguez Tubio, hoy
del don José Carreto, ó sea sus herede-
ros, que después se expresará y con el
cual se comunica, y sobre cuyo molino
grava un capital de censo ó memoria á
favor de Santo Domingo, de la ciudad
de Palma del Río, de sesenta y ocho pe-
setas sesenta y dos céntimos, al tres por
ciento anual, en cuyo molino se halla
contiguo y formando una sola finca, un
solar que en lo antiguo se llamaba Lla-
nillo, en el que se construyó un ahijade-
ro para cerdos, con entrada en la actua-
lidad al molino, teniendo su principal
entrada por el camino antiguo del Pago
de Huertas del Higueral, sin número,
compuesto de mil seiscientos diez y seis
varas, ó sean once áreas y noventa y nue-
ve centiáreas y tres decímetros. Linda
por la derecha entrando con tierras de
don Antonio Gamero Cívico; izquierda
con el molino aceitero antes descrito; por
la espalda con el tejár de Juan Limones.
El solar y molino aceitero como fincas
urbanas y que lindan destinadas á un
mismo uso, forman una sola finca como
antes se ha dicho. Y el dominio de dicho
molino y solar, se encuentra inscrito en
la actualidad á nombre de don José Ca-
rreto Doblas, en el Registro de la pro-
piedad de este partido.

Cuyo remate se verificará por la canti-
dad de cuatro mil doscientas cincuenta
pesetas, que en la escritura de hipoteca
fueron fijadas por el deudor y acreedor
para que sirvieran de aprecio en la eje-
cución, y por cuya cantidad se pone en
venta, señalándose para la subasta el día
veinte y cuatro de Febrero próximo, á
las diez de su mañana, en la Sala Au-
diencia de este Juzgado; advirtiéndose que
el remate se hará sin haberse suplido pre-
viamente la falta de títulos de propiedad

de dichas fincas por haberlo solicitado
así la parte actora; que no se admitirán
posturas que no cubran las dos terceras
partes de la cantidad fijada para su ven-
ta; y que para tomar parte en la subasta
deberán los licitadores consignar previa-
mente en la mesa del Juzgado una can-
tidad igual por lo menos al diez por cien-
to efectivo del valor que sirve de tipo pa-
ra la subasta, sin cuyo requisito no serán
admitidos.

Dado en Posadas á treinta y uno de
Enero de mil novecientos diez y seis.—
Manuel Heredia.—El Secretario, Licen-
ciado Joaquín Iglesia.

Núm. 494

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de
instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,
ruego y encargo á toda clase de autori-
dades, tanto civiles como militares y po-
licía judicial, practiquen activas y efica-
ces diligencias para la busca y rescate de
las caballerías que al final se reseñan, hur-
tadas el día veinte y dos de Enero últi-
mo, del término de La Carlota, á Fran-
cisco Sanchez García, de aquellos ve-
cinos, y caso de ser habidos sean puestas
á disposición de este Juzgado con sus te-
nedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el su-
mario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á primero de Febrero
de mil novecientos diez y seis.—Manuel
Heredia.—El Secretario, Licenciado Joa-
quín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una potra, tres años, mediana, colora-
da, cola y crin negras, calzada del pié
derecho.

Una burra parda, tablas negras, orejas
y cola del mismo color, tres años, me-
diana.

Ambas con el hierro de La Mundial en
la nalga derecha.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 456

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de
primera instancia é instrucción de este
partido.

Hago saber: que en las diligencias pa-
ra hacer efectivas las costas á que ha si-
do condenado el rematado Justo Ruiz Ju-
rado, vecino de Santa Eufemia, en suma-
rio seguido contra el mismo por injurias
y calumnias, se sacan á pública subasta,
en quiebra, los inmuebles que á conti-
nuación se expresan:

Un pedazo de terreno conocido por
Umbria de la Nava, término de Santa
Eufemia, de cabida de sesenta y cuatro
áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte
con otro de Pablo del Campo; al Este
Teodors Daza; al Sur baldíos, y al Oeste
Celedonia Jurado, valuada en diez pe-
setas.

Y una casa situada en la calle de To-
ledo, de la villa de Santa Eufemia, sin
número de Gobierno; linda por la dere-
cha entrando con otra de Pedro Muñoz
Fernández, antes Juan Miguel Flores; iz-
quierda con la de Manuel Caballero Ji-
ménez, y espalda ó corrales con ejidos,
valuada en ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en
este Juzgado el día veinte y nueve de Fe-
brero próximo y hora de las doce; advir-
tiéndose á los licitadores que para tomar
parte en la subasta tendrán que consig-
nar en la mesa del Juzgado ó en el Esta-
blecimiento destinado al efecto el diez

por ciento efectivo del tipo de tasación;
que no se admitirán posturas que no cu-
bran las dos terceras partes del valor en
que han sido justipreciadas; que podrá
hacerse el remate para ceder á un terce-
ro, y que no existen títulos de propiedad,
debiendo incoar á su costa el rematante
el oportuno expediente posesorio para
que pueda otorgarse la correspondiente
escritura de venta.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte
y nueve de Enero de mil novecientos diez
y seis.—Manuel Mancebo.—El Secreta-
rio habilitado, Fernando Navarro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 491

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de
instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía
judicial de la nación, hago saber: que la
noche del veinticinco del actual hurtaron
de la hijadera de la huerta de Cobas que
labra Joaquín Castro Reyes, vecino de
Espejo, diez y ocho cerdos hembras, ne-
gras, de tres á cuatro arrobas de peso,
propias de dicho señor.

Y ruego á dichas autoridades y agen-
tes practiquen activas diligencias en bus-
ca de expresados cerdos, los que caso de
ser habidos podrán á disposición de este
Juzgado, con las personas en cuyo poder
se encuentren sino acreditan su legítima
adquisición.

Dado en Castro del Río á treinta y
uno de Enero de mil novecientos diez y
seis.—Andrés Aranda.—El Secretario,
José Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita ó emplaza por los Jue-
ces ó Tribunales respectivos á las per-
sonas que á continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se les
señala ó dentro del término que se les
fija, á contar desde la fecha de la publi-
cación del anuncio en este periódico
oficial, con arreglo á los artículos 178
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
386 del Código de Justicia Militar y 68
de la ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

Núm. 496

MANZANARES DURILLO, Anto-
nio, natural de Espiel, de veinte y cinco
años de edad, soltero, jornalero, vecino
de Córdoba en la calle Constitución; com-
parecerá dentro de los diez días siguien-
tes á la inserción de la presente en la
«Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de
esta provincia, ante este Juzgado de ins-
trucción de Córdoba, para ser constituido
en prisión, por tenerlo así acordado en
sumario por hurto.

Núm. 497

LLAMAS LOPEZ, Francisco, vecino
de Cazariche, calle Triana, seis, soltero,
de treinta años, jornalero; comparecerá
ante el Juzgado de instrucción de Córdo-
ba, dentro de los diez días siguientes á la
inserción de la presente en la «Gaceta de
Madrid» y «Boletines Oficiales» de Sevi-
lla y Córdoba, para ser constituido en
prisión por tenerlo así decretado en su-
mario por estafa.

Impresos

En la imprenta de este perió-
dico hay Poderes para clases pa-
sivas; Pes de vida; Cargaremes
y Cartas de pago para Ayunta-
mientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6